



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
Teléfono: 6055885691 extensión 131
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS.
DEMANDANTE	STEFANIA ROMERO REYES.
DEMANDADO	ARCENIO VILLAR RAMOS.
RADICADO	20001-31-10-003-2024-00055-00.

Subsanada en debida forma la presente demanda, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (art. 391 y 392 *ibídem*).

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído al demandado ARCENIO VILLAR RAMOS y correrle el traslado de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF adscritos a este Juzgado.

CUARTO: TENER a la doctora MARIA MARTHA ARZUAGA CASTAÑEDA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial de la señora STEFANIA ROMERO REYES, con las facultades conferidas en el poder.

QUINTO: Advertir a la apoderada judicial reconocida en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en el asunto, sobre la obligación que poseen según el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a079ad6bbf3c57db1471a8adb3884123e7220a500db5ee15724c6fdbce33f862**

Documento generado en 09/03/2024 12:22:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>